**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo que, en virtud de que son coincidentes en el tema y propuestas, se dictaminan en conjunto.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

# ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de abril de 2020, el Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó la Proposición con Punto de acuerdo que exhorta a diversas instituciones en materia de atención y destino de recursos para las y los mexicanos residentes en el extranjero, y en situación de repatriación.

En la misma fecha, la Proposición con Punto de acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

1. Con fecha 14 de abril de 2020 la Dip. María Rosete, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó la Proposición con Punto de acuerdo que exhorta la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de los canales diplomáticos. a instar al gobierno de Estados Unidos de América para que respete los derechos humanos de los migrantes y establezcan medidas sanitarias. así como a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría Salud y al Instituto Nacional de Migración, a implementar protocolos en todas las estaciones migratorias en el territorio nacional. con el fin de prevenir el contagio del Covid-19 y se brinden todas las medidas sanitarias los materiales e insumos para quienes se encuentran en ellas.

En la misma fecha, la Proposición con Punto de acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

1. Con fecha 21 de abril de 2020, la Dip. Laura Angélica Rojas Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a garantizar la repatriación y asistir el retorno de los extranjeros varados en territorio mexicano, velando en todo momento por sus derechos fundamentales; así como al Instituto Nacional de Migración, para que implemente medidas que garanticen el derecho de protección a la salud de las personas migrantes que se encuentran bajo su tutela y facilite una legal, digna y sana repatriación de éstas.

En la misma fecha, la Proposición con Punto de acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

1. Con fecha 28 de abril de 2020, el Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Proposición con Punto de acuerdo que exhorta a la SRE, a difundir los mecanismos correspondientes para la repatriación de restos de connacionales fallecidos por Covid-19.

En la misma fecha, la Proposición con Punto de acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

# CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

El Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto expone textualmente en sus consideraciones lo siguiente:

*“Hasta el día 12 de abril del presente año, se han reportado a nivel mundial un total de 1, 848,503 casos confirmados de COVID-19 y 114,101 defunciones (con una tasa de letalidad global del 6%).*

*En México, la Secretaría de Salud (SSA) ha confirmado 4,661 casos y 296 defunciones por COVID-19. Sin embargo, ellos no son los únicos mexicanos afectados por la pandemia.*

*En medio de esta crisis global de salud, uno de los sectores afectados más vulnerables son los migrantes que trabajan en Estados Unidos. Nuestras paisanas y paisanos que trabajan en la Unión Americana están sufriendo los estragos del desempleo y la falta de atención médica en ese país vecino. Situación que no ha sido debidamente considerada y tratada en las conferencias vespertinas de la Secretaría de Salud.*

*Actualmente, en Estados Unidos viven y trabajan 11 millones de migrantes mexicanos. Una de las ciudades con mayor concentración de migrantes mexicanos es Nueva York, la ciudad más afectada por el COVID-19 en Estados Unidos y de acuerdo con las autoridades sanitarias de dicha ciudad la población latina e hispana es la más afectada por el COVID-19, con una tasa de mortalidad de 22.8 por cada 100 mil habitantes.*

*La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) informó que han muerto 181 mexicanos en Estados Unidos5 a causa del COVID-19,6 149 específicamente en Nueva York. La entidad aclaró que son cifras que contienen solamente los casos reportados a la red consular, por lo que los números podrían variar.*

*Además del dolor que acompaña la muerte de un ser querido, está la carga económica que esto supone para las familias. De acuerdo con la SRE, los mexicanos llegan a gastar entre 2 mil y 4 mil dólares en la repatriación de los restos de algún familiar, sin embargo, la Asociación Fuerza Migrante expone que bajo la emergencia sanitaria actual, una repatriación puede rebasar los 5 mil dólares.*

*La SRE ha autorizado que, de abril a junio (tiempo calculado de duración de la pandemia), se otorgue un apoyo de hasta “1,800 dólares para servicios funerarios básicos, cremaciones y traslado de cuerpos a México de connacionales fallecidos en Estados Unidos”, pero como menciona la Asociación Fuerza Migrante, esta cantidad es insuficiente.*

*En entrevista para la revista Proceso, un funcionario de SRE, declaró que el consulado de New York ya no contaba con recursos para repatriar los cadáveres.*

*En el caso específico de los poblanos que han perdido la batalla contra esta enfermedad (23), la mayoría de sus familias en Puebla ha perdido la comunicación con las autoridades consulares y no hay información clara sobre el estado de salud de los paisanos que están hospitalizados ni sobre los trámites para repatriar los restos mortales de quienes lamentablemente han fallecido.*

*El siguiente problema al que se enfrentan los mexicanos que residen en Estados Unidos es que alrededor de 5 millones son indocumentados, por lo que no tienen acceso a ningún servicio de salud y su situación socioeconómica y de vivienda los expone aún más al contagio.*

*Aunado a esto, los altos costos de los servicios médicos y el miedo a ser detenidos por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), impiden que los mexicanos puedan tener mayor información y, por lo tanto, certeza y seguridad frente a la pandemia.*

*El tercer problema al que se enfrentan nuestras paisanas y paisanos, es que solo uno de cada seis latinos en Estados Unidos puede trabajar de manera remota. Los sectores en los que principalmente se desempeñan nuestros connacionales son restaurantes y hoteles, lugares donde han comenzado los despidos por la reducción de actividades, “El índice general de desempleo entre los hispanos saltó de 4,4% a 6%, según el informe más reciente del Departamento de Trabajo de EE.UU”.*

*En cuanto a los dueños de pequeños negocios, estos son los más frágiles frente a la caída de ventas y tienen menor capacidad de adquirir un crédito. Lo que los coloca en una situación de alto riesgo. Además los programas de rescate financiero impulsados por Donald Trump, “que ascienden a más de 2,3 billones de dólares, excluyen a los inmigrantes indocumentados.”*

*De acuerdo a un estudio del Pew Reaserch Center, los hispanos son los más afectados debido al COVID-19, en materia de pérdida de empleo y reducción salarial. El 49% de los hispanos entrevistados, confirma que por lo menos una persona de cada hogar ha sufrido despido, reducciones en los sueldos o en las horas laborales, lo que seguramente también afectará el envío de remesas y la permanencia en el país vecino.*

*Con la baja en el empleo ya se empiezan a dar movimientos de migrantes desde Estados Unidos hacia sus lugares de origen en México, lo que también debe ser de especial atención para las autoridades mexicanas, ya que resulta fundamental garantizar que esos retornos no signifiquen focos de riesgo de contagio. Por lo que es necesaria la instalación de módulos de orientación y diagnóstico oportuno.*

*Ante la situación que enfrentan las mexicanas y mexicanos que trabajan en Estados Unidos, es fundamental que desde México podamos apoyarlos de la mejor manera posible, por ello es necesario implementar acciones para dar solución a los tres principales problemas que enfrentan nuestros connacionales:*

*1) En lo referente a decesos, además de la cifra que mencionamos anteriormente, diversos medios de comunicación han publicado la falta de recursos por parte de las autoridades consulares, para la repatriación de restos mortales al territorio mexicano.13 Por lo que resulta necesaria la reasignación de recursos por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que se brinde el apoyo necesario para llevar a este proceso.*

*2) En materia de salud, es improrrogable el establecimiento de un mecanismo de contacto directo a través de una línea migrante por parte de los consulados y las embajadas de México, mediante el cual se brinde información acerca de la situación migratoria y sanitaria. Ya que por el colapso en los servicios de salud en ciudades como Nueva York, aquellos pacientes con síntomas moderados son enviados a casa a recuperarse.*

*3) La cuestión económica se debe abordar desde dos vertientes, por una parte, aquellos que regresan a México, deben contar con medidas sanitarias para evitar ser fuente de contagio. Asimismo, sí resulta necesaria la creación de un programa de empleo para las y los mexicanos repatriados que lleguen a trabajar de nuevo al país.*

*4) Ante la falta de documentos de identificación, es necesario facilitar que la matrícula consular pueda ser considerada como documento oficial al momento de solicitar un empleo, ya que al regresar al país muchos mexicanos, es el único documento con el que cuentan.*

*Estos momentos de crisis exigen decisiones a la mayor velocidad posible. Nuestros paisanos merecen todo nuestro apoyo. Cada uno de ellos dejó su comunidad y a su gente, para ir en busca de mejores oportunidades para su familia y para su país. Nuestros paisanos poblanos enviaban cada año cerca 30 mil millones de pesos en remesas.*

*Nuestros migrantes tienen que saber que no están solos. Que México está con ellos. Que Puebla está con ellos. Que un mexicano allá es un mexicano acá. Que un poblano allá es un poblano acá. En nombre de las y los poblanos, envío toda mi solidaridad y mi apoyo, a mis paisanos y a sus familias. Estoy seguro de que, si trabajamos unidos, saldremos adelante.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea el presente:*

*PUNTO DE ACUERDO*

*PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente mecanismos de contacto en Consulados y Embajadas, así como un número telefónico de atención inmediata, para brindar información y alternativas de solución sobre la situación migratoria y la crisis sanitaria, a las y los mexicanos que residen en el extranjero.*

*SEGUNDO. - La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus atribuciones, reasigne recursos materiales y humanos, para brindar apoyo a las y los mexicanos que realizan el proceso de repatriación de restos de las víctimas de la crisis sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19).*

*TERCERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus atribuciones, destine recursos materiales y humanos, para brindar apoyo a las y los mexicanos que residen en el extranjero y que se han quedado sin empleo a causa de la crisis sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19).*

*CUARTO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Trabajo Previsión Social y a la Secretaria de Gobernación, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se cree un programa de empleo para las y los mexicanos repatriados que lleguen a trabajar de nuevo al país, así como la consideración de la matrícula consular como documento oficial para solicitar un empleo.*

*QUINTO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezcan protocolos sanitarios rigurosos en zonas de internación, estancias y estaciones migratorias, en coordinación con autoridades sanitarias internacionales, federales y locales.*

*SEXTO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Asociación de Bancos de México emita los lineamientos necesarios a efecto de que la banca comercial, considere a la Matrícula Consular, como un documento de identificación oficial, en beneficio de las y los mexicanos que, habiendo residido en el extranjero, puedan acceder a sus cuentas bancarias en territorio nacional y, en consecuencia, puedan disponer de sus ahorros o realizar cualquier otro trámite bancario.”*

La Dip. María Rosete expone textualmente en sus consideraciones lo siguiente:

*“México ha sabido resolver de manera eficiente los efectos de su inserción en el mundo y ha colaborado con la comunidad internacional, sin implicar nuestra independencia y soberanía; hemos compaginado los intereses nacionales con la cooperación internacional, haciendo valer nuestros principios de política exterior. Ahora más que nunca, la cooperación internacional solidaria y permanente, de negociación y entendimiento en estos momentos de redefinición y crisis que están amenazando la convivencia pacífica y plural, la salud y el desarrollo armónico de las naciones, requiere medidas consensuadas para minimizar los efectos que están afectando a todos los pueblos. El desarrollo y bienestar son derechos que no puede ser condicionados por factores de índole política o ideológica. Es necesario que prevalezcan el derecho internacional, el diálogo igualitario y el concierto político como instrumentos para resolver las controversias y diferencias. Pocas veces hemos estado envueltos en la turbulencia y los desequilibrios del sistema comercial y financiero mundial, agregándose ahora el problema sanitario. Por ello, es menester que exista una mayor cooperación entre las naciones y dejar atrás ánimos de confrontación estéril y peligrosa, y diálogos y negociaciones perjudiciales, asumiendo responsabilidades compartidas sin evasiones. Ya no podemos permanecer indiferentes ante tales hechos. Es necesario que todos los estados reconozcan sus compromisos en la resolución justa y equitativa de cuestiones que competen al conjunto de la sociedad mundial. Debemos emprender acciones concretas e inmediatas para contrarrestar las tendencias adversas que sólo beneficien a unos países en el corto plazo, pero que también los ponen en riesgo en el futuro. El problema de la migración es un tema que aqueja a todo el mundo, en especial a los países que comparten fronteras y que tienen economías desiguales. México no es ajeno a esta problemática. El notable incremento de la emigración de mexicanos a Estados Unidos no se ha frenado, a pesar de las cada vez más férreas medidas para lograr su detención; a su vez, este fenómeno ha sido acompañado por un aumento significativo de la inmigración a México, a pesar de que muchos de los casos son solo como tránsito para llegar a la Unión Americana.*

*Cabe recordar que en noviembre de 2018, el presidente electo Andrés Manuel López Obrador, negoció un acuerdo con el Gobierno estadunidense de Donald Trump, para que los solicitantes de asilo en Estados Unidos pudieran ser regresados a nuestro país, y residir aquí mientras dura el proceso de asilo en alguna corte estadunidense. Este programa denominado inicialmente “Quédate en México”, se empezó a aplicar a finales de enero 2019, ahora denominado “Protocolos de Protección al Migrante” (Migrant Protection Protocols o MPP). Estas deportaciones temporales empezaron por Tijuana, seguidas por Mexicali y Ciudad Juárez. Asimismo, con la amenaza del Presidente Donald Trump de imponer aranceles progresivos a todos los productos mexicanos importados por su país, el gobierno de México aceptó, entre otras medidas, la ampliación del MPP. Entre julio y agosto de 2019, alrededor de 1,000 solicitantes de asilo de diversas nacionalidades fueron enviadas hacia las ciudades de Matamoros y Nuevo Laredo, Tamaulipas. Se estima que entre los meses de enero a septiembre de 2019, fueron enviadas a México más de 50,000 solicitantes de asilo por el programa acordado entre ambas naciones por los cinco puentes fronterizos descritos. Es preciso señalar que el proceso de asilo en una corte de inmigración de Estados Unidos se tarda actualmente en promedio 700 días. En los estados de Texas y California, este proceso se lleva aproximadamente 726 y 735 días, respectivamente, lo que significa que cada solicitante tendrá que esperar más de dos años en México, sin recibir apoyo económico, en condiciones vulnerables, con el riesgo de ser presas de agresiones, violaciones sexuales, secuestros, torturas, extorsiones y ahora, exponiéndose a contraer la enfermedad del Coronavirus o Covid-19. Recientemente, nos hemos enterado de que, el gobierno de Estados Unidos ha iniciado deportaciones hacia México vía fast track, sin trámites y en horarios de madrugada, aprovechando la contingencia por coronavirus, y sin estar presentes autoridades mexicanas, como personal del Instituto Nacional de Migración o personal médico, situación que los expone a ser blanco de la inseguridad, a ser afectados por la pandemia o si llegan ya contagiados.*

*Existe una gran preocupación, sobre todo, por el número creciente de personas contagiadas por el Covid-19 en Estados Unidos que, supera por mucho los casos registrados en nuestro país. Es por ello, la importancia de la intervención de las autoridades mexicanas para llevar a cabo un mejor control del flujo migratorio y de los mexicanos repatriados para que, en su caso, sean ingresados en horas en que representantes mexicanos puedan revisar los estados de salud. De acuerdo con organizaciones protectoras de derechos humanos de migrantes de Estados Unidos y de México, los protocolos que está utilizando el gobierno estadunidense desde el pasado 20 de marzo, permiten la deportación en un promedio de 96 minutos, lo que antes llevaba más de 15 horas o varios días, debido al llenado de reportes en las instalaciones de la Patrulla Fronteriza norteamericana y de la verificación del estado de salud de los deportados. Asimismo, los agentes de la Patrulla Fronteriza ya no llevan a los migrantes a las estaciones de detención, sino que son llevados de manera inmediata a la frontera del lado mexicano, sin recibir exámenes médicos mientras están bajo la custodia. Para quienes se encuentran detenidos en los centros para tal efecto, éstos se sienten desprotegidos y expuestos, ya que no se les proporcionan jabón para poder lavarse las manos, gel antibacterial guantes, pruebas, máscaras o cubre bocas, además de ser hacinados en lugares pequeños. Por tal motivo, es urgente que el gobierno de México alce la voz ante el gobierno de Estados Unidos para que, juntos, implementen medidas de seguridad y de respeto a los derechos humanos de los migrantes, así como medidas de salubridad y de higiene de las personas que son deportadas a nuestro país, con el fin de minimizar los efectos del contagio del Covid-19 y se logre reducir su transmisión. Asimismo, es urgente que las autoridades mexicanas implementen acciones sanitarias en nuestras fronteras norte y sur, tomen las medidas necesarias para impedir la propagación del Covid-19 y atiendan todos los casos que se presentan para reducir los decesos de personas por esta enfermedad.*

*Tenemos que ser congruentes con nuestra política migratoria y no solo exigir respeto para nuestros connacionales en Estados Unidos, sino también darlo a los inmigrantes que se encuentran en México, ya que muchos de ellos se encuentran en las estaciones migratorias en condiciones paupérrimas, sin condiciones de higiene básicas, no cuentan con atención médica, no tienen acceso a artículos de primera necesidad o mobiliario apropiado y lo peor, no existen protocolos para prevenir el contagio del Covid-19 en esta emergencia sanitaria. Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Soberanía sea aprobado de urgente u obvia resolución, el siguiente:*

*PUNTO DE ACUERDO*

*PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, a través de los canales diplomáticos correspondientes, inste al Gobierno de Estados Unidos para que respete los derechos humanos de los migrantes que deporta e implemente medidas sanitarias para estas personas, con el fin de evitar se propague la epidemia en ambos lados de la frontera.*

*SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, a través de las secretarías de Gobernación y Salud, en conjunto con el Instituto Nacional de Migración, implementen protocolos en todas las estaciones migratorias en el territorio nacional para prevenir el contagio del Covid-19 y se brinden todas las medidas sanitarias, los materiales e insumos para quienes se encuentran en ellas, ya sea en calidad de migrantes o para el personal que labora en ellas. TERCERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, se establezcan mecanismos de coordinación eficientes y eficaces entre las autoridades gubernamentales con el personal que brinda atención a personas migrantes en las estaciones migratorias en el territorio nacional.*

*CUARTO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración, para que dé cumplimiento a la recomendación de la Comisión Nacional para los Derechos Humanos (CNDH), e impida el hacinamiento en las estaciones migratorias, con el objetivo de evitar el contagio entre migrantes y trabajadores de los centros de detención.”*

La Dip. Laura Angélica Rojas Hernández expone textualmente en sus consideraciones lo siguiente:

*“La emergencia sanitaria global, ocasionada por la pandemia de coronavirus que causa el COVID-19, obliga a los Estados a tomar medidas de atención y contención de que deben tener como parámetro de implementación el pleno respeto a los derechos fundamentales.*

*Diversos países de Centroamérica han cerrado sus fronteras, desde marzo, tal es el caso de Guatemala, Honduras y El Salvador, cuya medida fue tomada para la contención del coronavirus y evitar su propagación en su territorio.*

*Resulta importante mencionar que muchos de los migrantes que atraviesan nuestro país, son originarios de estos países y cuando son detenidos por las autoridades mexicanas, se quedan varados en la frontera sur del país, en espera de la regularización de su situación migratoria.*

*México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha llevado a cabo labores de apoyo y cuidado a la población migrante, así como a sus países de origen como Honduras, El Salvador y Guatemala, principalmente, a quienes se les ha apoyado de manera económica con el fin de generar empleos. Sin embargo, dichas medias necesitan ser fortalecidas en cuanto a la protección de migrantes durante su estadía en nuestro país.*

*El pasado 9 de abril, se reportó un traslado masivo de migrantes, de la frontera norte a la frontera sur del país, por parte del Instituto Nacional de Migración, mismo que, ante el cierre temporal de los países centroamericanos y la saturación de la Estación Migratoria Siglo XXI, decidió dejar a los migrantes varados en la vía pública, en el municipio de Tapachula Chiapas.*

*De acuerdo con la organización civil, Movimiento Migrante Mesoamericano, no es la primera vez que esto ocurre, ya que han documentado abandono de migrantes en otras entidades federativas como Villahermosa, Tabasco, donde el Instituto Nacional de Migración dejó en la calle a personas migrantes que habían sido deportados por las autoridades norteamericanas a la frontera norte de nuestro país.*

*Lo anterior viola flagrantemente los derechos de las personas migrantes que se encuentran transitado por nuestro país y, sin duda, son un grupo vulnerable de la sociedad. Al respecto resulta loable destacar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitió la resolución 01/2020 el pasado 10 de abril, mediante la cual destaca que “La pandemia del COVID-19 puede afectar gravemente la plena vigencia de los derechos humanos de la población, en virtud de los serios riesgos para la vida, salud e integridad personal que supone el COVID-19; así como sus impactos de inmediato, mediano y largo plazo sobre las sociedades en general, y sobre las personas y grupos en situación de especial vulnerabilidad”.*

*Asimismo, dicha resolución contempla a personas migrantes, solicitantes de asilo, personas refugiadas, apátridas, víctimas de trata de personas y personas desplazadas internas y propone a los Estados Americanos:*

*Garantizar el derecho de regreso y la migración de retorno a los Estados y territorios de origen o nacionalidad, a través de acciones de cooperación, intercambio de información y apoyo logístico entre los Estados correspondientes, con atención a protocolos sanitarios requeridos y considerados de manera particular el derecho de las personas apátridas de retornar a los países de residencia habitual, y garantizando el principio de respeto a la unidad familiar.*

*Lo anterior cobra relevancia cuando se actualizan estas conductas por parte de autoridades mexicanas que, en lugar de salvaguardar los derechos de las personas migrantes, transgreden la esfera jurídica de este grupo en situación especial de vulnerabilidad.*

*Ante este problema, autoridades del Estado mexicano se han pronunciado, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que manifestó su preocupación por las personas en contexto de migración en estaciones migratorias y estancias provisionales del Instituto Nacional de Migración, ante las medidas de contingencia, por la pandemia ocasionada por el COVID-19, tomadas por diversos países, entre ellas, el cierre de fronteras, y solicitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Migración que gestionen la cooperación internacional que se requiera a fin de implementar mecanismos que faciliten la digna y sana repatriación de extranjeros varados en territorio mexicano y garanticen sus derechos.*

*Por otro lado, un juez de amparo ha ordenado al Gobierno Federal que garantice derechos temporales de residencia a los migrantes e implemente medidas generales sanitarias eficaces y proporcionales para la prevención de contagio de COVID-19, dentro de las estaciones migratorias.*

*Es necesario que la Secretaría de Relaciones Exteriores garantice la repatriación y asista el retorno de los extranjeros varados en territorio mexicano, velando en todo momento por sus derechos fundamentales. También el Instituto Nacional de Migración, debe implementar medidas que garanticen el derecho de protección a la salud de las personas migrantes que se encuentran bajo su tutela y facilitar una legal, digna y sana repatriación de éstas.*

*Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con*

*PUNTO DE ACUERDO*

*PRIMERO.- La Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que garantice la repatriación y asista el retorno de los extranjeros varados en territorio mexicano, velando en todo momento por sus derechos fundamentales.*

*SEGUNDO.- La Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Nacional de Migración, para que implemente medidas que garanticen el derecho de protección a la salud de las personas migrantes que se encuentran bajo su tutela y facilite una legal, digna y sana repatriación de éstas.”*

El Dip Raúl Eduardo Bonifaz Moedano expone en sus consideraciones:

*“México ha sido pionero en la búsqueda e implantación de mecanismos y acciones para proteger a nuestros connacionales en todo el mundo y ha dado ejemplo recibiendo a extranjeros en dificultades en los casos de la guerra civil española y de la segunda guerra mundial y en la protección del derecho de asilo a los perseguidos políticos, principalmente latinoamericanos1.*

*La protección, vigilancia y comunicación con nuestros connacionales es esencial ante las diversas situaciones que se presentan en los países de residencia de los mexicanos. A inicios del 2020 comenzó una crisis mundial causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), misma que continúa expandiéndose.*

*Los datos de la Secretaría de Salud señalan que a nivel mundial se han reportado 2, 241,359 casos confirmados (81,153 casos nuevos) de SARS- CoV-2 y 152,551 defunciones (6,463 nuevas defunciones) y la taza de letalidad global es de 6.8%2.*

*En el último reporte dado a conocer por la Cancillería de México, existe un total de 311 mexicanos que han fallecido a causa del coronavirus y la cifra sigue creciendo así como la repatriación de cuerpos a México, sin embargo, muchos de los mexicanos no conocen en qué consiste este trámite esencial para poder traer a sus connacionales al país de origen. Es importante señalar que la Secretaría de Relaciones Exteriores, menciona que la protección a mexicanos en el exterior es un conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realiza el personal de las representaciones consulares y diplomáticas de un país en los territorios de otros Estados para salvaguardar los derechos y evitar daños y perjuicios indebidos a la persona, bienes e intereses de sus nacionales en el extranjero. Dicha labor se lleva a cabo de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, y con apego a las leyes y reglamentos de cada país. (Convención de Viena sobre Relaciones Consulares 1963 Art.5 y 36). La Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior (DGPME) es la oficina encargada de coordinar las acciones de la red de representaciones de México en el mundo en materia de asistencia y protección consular. La Dirección colabora con otras instancias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Gobierno Federal y gobiernos estatales para velar por el respeto a los derechos y la integridad de las personas mexicanas fuera de México. (Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente art.22).*

*Por lo que, ante la situación de emergencia en la que a nivel mundial nos encontramos, los procedimientos deben ser claros y de fácil acceso para el público en general, por ello, debemos tener presente que los mexicanos que vivan en el extranjero no podrán ser repatriados embalsamados, sino cremados, por cuestión de medidas de salubridad de Estados Unidos. La Secretaria de Relaciones Exteriores en su página oficial cuenta con la siguiente información en el tema de repatriación de restos: La SRE ante el fallecimiento de un Familiar en el extranjero ofrece:*

*Orientación, asesoría y apoyo para realizar los trámites necesarios y así mismo obtener la documentación para trasladar a México los restos o cenizas de personas que fallecen en Estados Unidos.*

*Requisitos: • La inhumación debe realizarse en México. • Los familiares deberán presentar la documentación requerida y cumplir con las medidas sanitarias establecidas tanto en México como Estados Unidos.*

*En caso de que los familiares no se encuentren en el lugar del deceso, deberán acudir a la delegación de la Secretaria de Relaciones Exteriores más cercana.*

*Documentación: Familiares. • Acta de nacimiento del fallecido. En caso de no contar con documentación que acredite la nacionalidad del fallecido, se firmara un escrito que lo declare. • Identificación del familiar.*

*Funeraria y autoridades locales. • Acta de defunción, traducida y apostillada. La apostilla es emitida por una autoridad local. • Certificados de embalsamiento. Emitido por la autoridad sanitaria. • Permiso de transito de cadáver. Emitido por la autoridad local. • Facturas de los servicios contratados.*

*Consulado. • Visa al permiso de tránsito de cadáver o cenizas. • Visa al certificado de embalsamiento. • Atención a trámite de solicitud de apoyo. Apoyo económico en caso de indigencia.*

*En caso de que los familiares del finado se encuentren en incapacidad de cubrir los costos de los servicios funerarios, deberán acudir al consulado donde se le hará una entrevista para determinar la aportación monetaria a la que serán acreedores.*

*Los recursos que aporte el Gobierno de México únicamente serán para cubrir los servicios básicos de traslado y embalsamiento, dicho apoyo se entregara a las empresas prestadoras de servicios.*

*Ante la contingencia del virus COVID-19, el Gobierno Federal saco una Guía de Manejo de Cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2) en México, que de acuerdo al marco legal el Artículo 4 Constitucional, párrafo tercero, Ley General de Salud en sus Artículos 1, 2, 3, Fracción XXVI, 4o, 7o, 13“A”, Fracciones I,II, X, XIV,*

*14, 18, 23, 24, Fracción I, 27; Fracción III, 32, 33, 45, 47, 100, 313 A, 350 y demás relativos de la Ley General de Salud; el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos; la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SCFI2016, Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios; la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-055-SEMARNAT-2003, Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinaran para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, así como la Guía Operativa para la Vigilancia Epidemiológica, Toma de Muestra y Atención Medica de los Casos Sospechosos y Confirmados por COVID-19 en las Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención.*

*En la Guía de Manejo de Cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2) en México, señala en su página 7 cuál es el proceso de la REPATRIACIÓN A MÉXICO DE CADÁVERES POR COVID-1, misma que menciona:*

*Ante la pandemia por SARS-CoV-2, la ocurrencia de muertes asociadas a complicaciones secundarias se ha incrementado de manera global por lo que es probable que en esta situación se encuentren mexicanos que enfermen y mueran fuera de territorio nacional.*

*Ante la ocurrencia de una defunción de un connacional, se aplicarán las disposiciones nacionales e internacionales para el manejo y transporte de cadáveres, y en caso de decidir la repatriación se deberán realizar los trámites a través de las embajadas o consulados mexicanos pertinentes por los familiares.*

*En este sentido, los consulados de México en el extranjero tienen la encomienda de apoyar a todos los mexicanos con problemas independientemente si están con documentos o sin ellos.*

*Una vez que los familiares de un fallecido en el exterior deseen que sus restos mortuorios sean trasladados a México para su disposición final, se deberán realizar los pasos y trámites que las autoridades mexicanas y locales determinen.*

*Se sugiere tener disponible la información relacionada con datos personales de la persona fallecida, así como el sitio donde se encuentra el cuerpo y a donde se desea trasladar, debiendo contactar al Departamento de Protección del Consulado de México más cercano.*

*En caso de que resida en México, debe acudir a la Delegación de la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE) en su estado. En la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores: http://www.sre.gob.mx se podrá encontrar la orientación y asesoría sobre los requisitos de Ley necesarios para realizar los trámites antes las autoridades locales del extranjero y ante el Consulado de México.*

*Para ubicar la oficina de atención al migrante en su estado visite: Atención directa en el CIAM (Centro de Información y Asistencia a Mexicanos) Desde Estados Unidos: 001 520 623 7874 Desde México: 1 855 4636 395 http://www.conofam.org.mx/directorio.htm*

*Otra dependencia donde puede recibir orientación y ayuda es la Dirección de Protección a Mexicanos en el Exterior, específicamente en la Dirección de Protección para Estados Unidos, Teléfono: +52 (55) 3686 5100, extensión 5880 http://www.sre.gob.mx/acerca/directorio/oficinas/dgpac.htm*

*De acuerdo al testimonio de la Señora Adelina llevar a México los restos de su hermano fallecido por coronavirus en Nueva York, epicentro de la pandemia en los Estados Unidos, se convirtió en la peor experiencia para ella. Desde el domingo 5 Abril, cuando murió su hermano de 54 años, deambulaba buscando ayuda para repatriar las cenizas de Medel, uno de los 108 mexicanos fallecidos en este país por COVID-193:*

*“No nos contestaron y hubo llamadas en inglés y no pudimos responder porque no sabemos inglés”, refiere Adelina Huesca.*

*El canciller Marcelo Ebrard informó este jueves que de los 108 mexicanos que han muerto en EU, 14 serán repatriados. Aseguró que están en contacto con las familias de los fallecidos para el regreso.*

*El canciller anunció el 21 de Abril, una ampliación de fondos dedicados al retorno de los cadáveres a territorio mexicano de 75 a 325 millones de pesos (de unos tres millones de dólares a 13.3), lo que permitirá "apoyar aproximadamente a cinco mil 500 familias".*

*Derivado de lo señalado, se considera necesario que sean difundidos ampliamente los requisitos necesarios para la repatriación de restos de connacionales, buscando que sean conocidos por todos los mexicanos, a fin de que estos puedan llevar a cabo el procedimiento sin mayor complicación y con ello, tener conocimiento sobre la dependencia o autoridad a la que deben acudir para tramitar la repatriación de los restos de sus familiares.*

*En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente*

*PROPOSICIÓN CON: PUNTO DE ACUERDO*

*PRIMERO.- La cámara de diputados exhorta respetuosamente a la secretaria de relaciones exteriores (SRE) a que en el ámbito de sus atribuciones y competencias se difundan los mecanismos correspondientes para la repatriación de restos de connacionales fallecidos por el virus sars-cov2 (covid – 19).*

*SEGUNDO. - la cámara de diputados exhorta respetuosamente a la secretaria de relaciones exteriores (sre) a que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, continúe brindando las facilidades que correspondan, a efecto de que el proceso de repatriación de restos de connacionales fallecidos por el virus sars-cov2 (covid – 19), se lleve a cabo en español, como en la lengua materna de quien solicite el trámite.”*

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de cada una de las proposiciones citadas y relacionadas, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** En cuanto a la **repatriación de restos** y la reasignación de recursos públicos para tal objetivo, el resolutivo segundo de la proposición con punto de Acuerdo presentada por el Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto a la letra dice:

SEGUNDO. - La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus atribuciones, reasigne recursos materiales y humanos, para brindar apoyo a las y los mexicanos que realizan el proceso de repatriación de restos de las víctimas de la crisis sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

En el mismo sentido, los resolutivos plateados por el Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano:

PRIMERO.- La cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE) a que en el ámbito de sus atribuciones y competencias se difundan los mecanismos correspondientes para la repatriación de restos de connacionales fallecidos por el virus SARS-COV2 (COVID – 19).

SEGUNDO.- la cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaria De Relaciones Exteriores (SRE) a que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, continúe brindando las facilidades que correspondan, a efecto de que el proceso de repatriación de restos de connacionales fallecidos por el virus SARS-COV2 (COVID – 19), se lleve a cabo en español, como en la lengua materna de quien solicite el trámite.

La Secretaría de Relaciones Exteriores presentó el 27 de abril de 2020, a través del comunicado 137, la **Guía para el Traslado de Restos o Cenizas de personas mexicanas que fallecen en el extranjero**[[1]](#footnote-1), con el objetivo de brindar orientación y asistencia consular a las familias de los connacionales que fallecen en el exterior.

La Guía es de particular utilidad en el contexto de la actual pandemia mundial por COVID-19. El documento enlista los pasos a seguir ante un evento tan desafortunado e informa sobre los recursos y apoyos a los que tienen acceso los familiares de la persona fallecida y a este documento se refiere el Dip. Raúl Bonifaz para dar mayor publicidad y difusión.

Es importante resaltar lo que el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores informó en el marco de la conferencia de prensa matutina en Palacio Nacional, de fecha 5 de mayo de 2020, encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador[[2]](#footnote-2), sobre la situación de los connacionales en Estados Unidos, particularmente, frente a la pandemia actual y sobre el apoyo que la red de los 50 consulados de México en aquel país les ha brindado.

El secretario de Relaciones Exteriores informó a través del comunicado 143, de fecha 5 de mayo de 2020 que, en la red consular, las **Ventanillas para la Salud** (VDS) son un instrumento clave y útil para la atención a los mexicanos. Este año, las VDS han atendido a 440,000 connacionales. Dichas ventanillas, por instrucciones del presidente de la República, siguen abiertas virtualmente para orientar y asistir a quien lo necesite.

El Gobierno de México ha reiterado su compromiso de proteger a connacionales en el exterior, así como respaldado y acompañado a quienes se encuentran contagiados por Covid-19 y a sus familias.

Por su parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores informó que, hasta el 6 de mayo, el Gobierno de México ha logrado repatriar a 11 mil 691 mexicanos que se encontraban varados en el extranjero y, mil 341 personas continúan a la espera de regresar a nuestro país[[3]](#footnote-3).

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora, en primera instancia reconoce el esfuerzo realizado hasta el momento por la Cancillería mexicana, nuestras embajadas y nuestra red consular, en favor de las y los mexicanos en el exterior y los recursos materiales y humanos que han sido destinados para su atención. Sin embargo, ante la coyuntura y emergencia nacional e internacional, es también cierto que los esfuerzos no sobran, por lo que ambas ideas han quedado plasmadas en el Resolutivo Primero del Acuerdo.

**SEGUDA.** La Dip. María Rosete realiza una propuesta encaminada a la **protección de mexicanos deportados de Estados Unidos a nuestro país**:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, a través de los canales diplomáticos correspondientes, inste al Gobierno de Estados Unidos para que respete los derechos humanos de los migrantes que deporta e implemente medidas sanitarias para estas personas, con el fin de evitar se propague la epidemia en ambos lados de la frontera.

Tal como lo han registrado diversos medios de comunicación, los migrantes en Estados Unidos no sólo están entre los más golpeados por la pandemia del coronavirus y por las consecuencias económicas y sociales que ha provocado la respuesta a la emergencia de salud, sino que están en las primeras filas del rescate en los Estados Unidos durante esta emergencia[[4]](#footnote-4).

La crisis de salud pública está afectando de manera más severa a los migrantes, sobre todo a los más de 11 millones de indocumentados (la mitad de ellos mexicanos), en parte porque son los que menos acceso tienen a servicios de salud, tanto por falta de seguros como por el temor ante un clima anti migrante que impera a escala nacional.

En este sentido, Eunice Rendón Cárdenas, directora de Agenda Migrante, habló de la situación de los migrantes ante la pandemia de Covid-19, señaló que las comunidades migrantes mexicanas en Estados Unidos no solo enfrentan el riesgo de contagiarse con la enfermedad COVID–19, sino el de ser deportados.

La exdirectora del Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha señalado que en estos momentos nadie está seguro, “ni quienes han logrado algún permiso y quieren alcanzar la residencia permanente en ese país, ni los que entraron de manera ilegal o se les venció su estancia legal”[[5]](#footnote-5).

Recordó que hace algunas semanas, la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos validó que el gobierno del presidente Donald Trump pueda limitar la renovación de visas, en caso de que hagan un “uso excesivo” el sistema de seguridad social.

La también exsecretaria ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública subrayó que con la emergencia de la Covid–19, el gobierno estadounidense ha anunciado que las consultas o solicitudes de servicios de salud no contarán para los registros del uso de la “carga pública”, sin embargo, la gente no cree y prefieren no usar el sistema.

Por lo anterior resulta pertinente el exhorto propuesto en razón de que es necesario velar por el respeto de los derechos humanos de los connacionales que son deportados a nuestro país, así como velar por la implementación de protocolos sanitarios que les brinden protección, lo que ha quedado plasmado en el Resolutivo Segundo del Acuerdo.

**TERCERA.** El resolutivo primero de la proposición con punto de Acuerdo presentada por la Dip. Laura Rojas relativo al **retorno de extranjeros varados en nuestro país**, propone:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que garantice la repatriación y asista el retorno de los extranjeros varados en territorio mexicano, velando en todo momento por sus derechos fundamentales.

Al ser México un país de origen, tránsito y destino de migrantes, y el turismo una de las actividades económicas más importantes, convergen en territorio nacional extranjeros que día con día circulan por él.

Al 4 de mayo de 2020, el Instituto Nacional de Migración registró 12 mil 500 extranjeros estacionados en el norte del país y 9 mil en el sur, como consecuencia del cierre fronterizo con motivo de la pandemia COVID-19[[6]](#footnote-6).

Con relación al exhorto propuesto, es el Instituto Nacional de Migración quien hizo público el proceso que deben seguir los turistas extranjeros que han quedado varados en el país por la contingencia del Covid 19, proceso válido únicamente para el visado de turista. Indicaron que las personas extranjeras podrán iniciar el trámite de regularización de su situación migratoria por razones humanitarias, en las oficinas de regulación migratoria, con fundamento en el artículo 50 de los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios por supuesto de COVID-19. Por lo anterior, se dirige el exhorto al Instituto Nacional de Migración en el Resolutivo Tercero del Acuerdo.

**CUARTA.** En cuanto al **apoyo a los** **connacionales que han quedado sin empleo** a causa del COVID-19 **y radican en el exterior**, el resolutivo tercero de la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto, a la letra dice:

TERCERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus atribuciones, destine recursos materiales y humanos, para brindar apoyo a las y los mexicanos que residen en el extranjero y que se han quedado sin empleo a causa de la crisis sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Es preciso señalar que a nivel mundial, la llegada del Covid-19 ha profundizado la precarización del empleo, ante el debate de los gobiernos entre qué es más prioritario, atender la emergencia sanitaria mediante estrictas medidas de contención y distanciamiento social o mantener abiertos los sectores productivos que son esenciales para el desarrollo y crecimiento.

Antonio Guterres, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, ante la posibilidad de pérdida de cientos de millones de puestos de trabajo alrededor del mundo, el declive del volumen de las remesas y el probable aumento de la pobreza, al 25 de mayo de 2020, con más de 348.302 muertes a nivel mundial causadas por el coronavirus, se mostró preocupado por la falta de solidaridad con los países en desarrollo, tanto para equiparlos en la respuesta a la pandemia de COVID-19 como para abordar los dramáticos impactos socioeconómicos a los que se enfrentarán[[7]](#footnote-7).

Es un hecho que las deficientes condiciones laborales en México no obedecen únicamente a esta crisis, sino que preceden a ella y van acompañadas de un exiguo crecimiento económico. Durante el primer año de la actual administración, de acuerdo con una nota periodística de fecha 5 de mayo de 2020, del diario El Sol de México, se crearon 342 mil 77 empleos, lo que representa un 48 por ciento menos de los generados un año anterior; la cifra más baja en 10 años, de acuerdo con datos del IMSS. Durante la emergencia sanitaria, se han perdido, hasta ahora, 346 mil 878; es decir, más de los creados en todo un año. Aunado a ello, se encuentra la denominada economía informal, que tendrá mayores afectaciones. En esta situación se hallan 31.3 millones de personas, de acuerdo con los datos del Inegi[[8]](#footnote-8).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) revela que mil 600 millones de trabajadores informales, que representan la mitad de toda la población mundial económicamente activa (tres mil 300 millones), corren el “riesgo inminente” de ver desaparecer sus fuentes de sustento entre abril y junio a causa del virus[[9]](#footnote-9) y lamentablemente nuestro país no está exento de esta consecuencia.

A nivel internacional, son muchos los esfuerzos de los gobiernos frente a este escenario adverso, por citar algunos ejemplos de programas de apoyo al empleo destacados por el Banco Mundial, están[[10]](#footnote-10):

Argentina. El gobierno exentó del pago de contribuciones a los empleadores en los sectores gravemente afectados por la pandemia.

Brasil. Se otorgan subsidios de hasta el 60% del salario mínimo a todos los trabajadores informales, trabajadores independientes y de familias vulnerables.

Uruguay. El Banco de Bienestar Social dará una serie de beneficios a personas y empresas personales que empleen hasta 10 trabajadores en la industria y comercio. Ese organismo cubrirá el 70% de los salarios en los sectores minorista, de servicios, turismo y restaurantes.

Estados Unidos. Nueva York ofrece a las pequeñas empresas con menos de cinco empleados una subvención para cubrir el 40% de los costos de la nómina durante dos meses para ayudar a retener a los empleados. San Francisco ofrece 10,000 dólares para salarios y alquileres de empleados para empresas con menos de cinco empleados.

China. Subsidios al salario. Según un acuerdo mutuo, los empleadores y los trabajadores pueden celebrar un contrato laboral electrónico con firmas electrónicas confiables para hacer más pronto este trámite. Para las empresas con una fuerza laboral de menos de 30 personas, la tasa máxima de despido se estableció en 20 por ciento.

En la Unión Europea, aparte de los esfuerzos realizados por los Estados miembros, durante la actual crisis, la UE proporcionará asistencia financiera dentro del programa “SURE”, mediante un apoyo temporal en forma de préstamos concedidos en condiciones favorables a los países de la UE que soliciten ayuda. En este rubro, se dispondrán de hasta 100.000 millones de euros para los 27 Estados miembros.

Tal como se observa, la necesidad de empleos es a nivel mundial, y nuestros connacionales padecen con ello, por lo que esta Comisión dictaminadora coincide con el exhorto propuesto y lo establece en el Resolutivo Cuarto del Acuerdo.

**QUINTA.** Relativo a la necesidad de crear un **programa de empleo para las y los mexicanos repatriados y considerar la matricula consular como un documento oficial para solicitar empleo y realizar trámites bancarios en el país**, los resolutivos cuarto y sexto de la proposición con punto de Acuerdo del Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto, dicen:

CUARTO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Trabajo Previsión Social y a la Secretaria de Gobernación, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se cree un programa de empleo para las y los mexicanos repatriados que lleguen a trabajar de nuevo al país, así como la consideración de la matrícula consular como documento oficial para solicitar un empleo.

SEXTO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Asociación de Bancos de México emita los lineamientos necesarios a efecto de que la banca comercial, considere a la Matrícula Consular, como un documento de identificación oficial, en beneficio de las y los mexicanos que, habiendo residido en el extranjero, puedan acceder a sus cuentas bancarias en territorio nacional y, en consecuencia, puedan disponer de sus ahorros o realizar cualquier otro trámite bancario.

Sobre la necesidad de crear un programa de empleo para las y los mexicanos repatriados, el Instituto Nacional de Migración, cuenta con el **“Programa de Repatriación”,** que brinda a las personas mexicanas que fueron repatriadas, un trato digno y seguro respetando sus derechos humanos.

Este programa tiene como objetivo lograr la reinserción de la población mexicana repatriada, a través de la coordinación con los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada, atendiendo su retorno de forma segura y ordenada.

Por ello, el Instituto Nacional de Migración en colaboración con otras dependencias del gobierno de México, implementó tres etapas para el proceso de repatriación, con las cuales se contribuirá en el corto plazo al desarrollo nacional, impulsando la valoración de sus habilidades y promoviendo su incorporación al mercado productivo.

Estas etapas son: **salida, recepción y reintegración**. En la tercera etapa, de reintegración, se coordina a nivel federal y estatal la inclusión de los connacionales en programas sociales como:

* Acceso a servicios de Salud, incluyendo la psicosocial.
* **Acceso al empleo.**
* Acceso a programas sociales que promuevan su recuperación de pertenencias
* Derecho a la identidad
* Revalidación de estudios
* Certificación y evaluación de capacidades y habilidades adquiridas
* Acceso a servicios financieros
* Orientación jurídica con temas en México
* Asesoría con temas pendientes en los Estados Unidos o Canadá a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.[[11]](#footnote-11)

Para llevar a cabo esto, el Instituto Nacional de Migración tiene un enlace de repatriación en cada Estado de la República, que tiene como labor promover la reintegración de las personas en retorno en cada estado, consultable en el siguiente link <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/520213/Directorio_Repatriacion.pdf> .

Actualmente, el Instituto Nacional de Migración cuenta con un presupuesto aprobado de 1,487,031,435[[12]](#footnote-12) pesos, que depende de la Secretaría de Gobernación, quien conforme lo establece el artículo 27, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la encargada de formular y conducir la política migratoria y de movilidad humana, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando, en términos de ley, la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes.

Adicionalmente, conforme lo determina el artículo 2 del Decreto por el que se crea el INM[[13]](#footnote-13), como órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, el Instituto tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como el ejercicio de la **coordinación con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, que concurren a la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia,** por lo tanto es la Secretaría de Gobernación quien a través del Instituto Nacional de Migración, es el órgano competente para en su momento, crear un programa de empleo o ayuda a repatriados mexicanos por COVIDespecíficamente**.**

Según se verifica en el documento de los Pre-Criterios 2021, entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, los cuales formarán parte de los Criterios de Política Económica para 2021, se observa como Programa Prioritario el de Política y servicios Migratorios, en el cual se localiza el presupuesto del INM, y se fija un incremento deseable en el presupuesto de aproximadamente 51 millones de pesos.[[14]](#footnote-14)

Por otra parte, conviene señalar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta con un **Programa de Apoyo al Empleo** (PAE), que se encarga de promover la inserción de buscadores de empleo a trabajos formales, especialmente de aquellas personas que enfrentan barreras de empleabilidad, mediante servicios de intermediación y capacitación. Cuenta con un presupuesto aprobado por 704, 877, 866 pesos.

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dirigir el exhorto del proponente al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en razón de los programas que existen, quedando plasmado en el resolutivo Quinto del Acuerdo.

Por lo que hace a la solicitud de considerar la matricula consular como documento oficial para solicitar empleo y realizar trámites bancarios en el país, conforme lo establece el artículo 3, fracción VI de la Ley de Nacionalidad[[15]](#footnote-15), la matrícula consular se considera un documento probatorio de la nacionalidad mexicana, sin embargo, para adquirir este documento, conforme al artículo 5 del Reglamento de Matricula Consular[[16]](#footnote-16), los mexicanos en el exterior deberán realizar el siguiente proceso ante el consulado correspondiente:

* Comparecer personalmente ante la oficina consular que corresponda a su domicilio;
* Llenar la solicitud bajo protesta de decir verdad, apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta de la judicial;
* Comprobar su nacionalidad con cualquier documento que a juicio del funcionario consular haga presumir la nacionalidad mexicana del solicitante;
* Presentar identificación con fotografía, y
* Acreditar su domicilio en la circunscripción consular que le corresponda.

Por lo tanto, al ser la matrícula consular un documento probatorio de nacionalidad, debiera ser acepado en territorio nacional. Sin embargo, existe un espacio de oportunidad legal que incidiría en la mejoría de condiciones de los connacionales, al modificar los requerimientos para acreditar la nacionalidad.

Sobre el exhorto que se propone a la Asociación de Bancos de México (ABM) para que emita los lineamientos necesarios a efecto de que la banca comercial, considere a la Matrícula Consular, como un documento de identificación oficial para realizar cualquier trámite bancario, es preciso señalar que la Asociación de Bancos de México es una Asociación Civil, constituida desde 1928 como Asociación de Banqueros de México con la finalidad de representar los intereses generales del sector bancario en el país frente a terceros e instituciones gubernamentales. Actualmente, la ABM tiene como funciones fortalecer y mejorar el sector bancario, la representación de los intereses generales de los bancos y las instituciones de créditos asociadas, así como incentivar el crecimiento económico con el desarrollo de nuevas rutas de financiación y crédito para las pequeñas, medianas y grandes empresas de México.

Al no ser la Asociación de Bancos de México una autoridad de gobierno, la Cámara de Diputados no tiene facultades para realizarle exhortos a través de una proposición con punto de Acuerdo, por lo que esta Comisión dictaminadora considera que la autoridad idónea para dirigir el exhorto en el sentido planteado es la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef).

Conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, esta instancia tiene por objeto la protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros, que prestan las instituciones públicas, privadas y del sector social debidamente autorizadas, así como regular la organización, procedimientos y funcionamiento de la entidad pública encargada de dichas funciones.

Por su parte, el artículo 5, párrafo primero, de la citada Ley, La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, tendrá como finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios frente a las Instituciones Financieras, por lo que esta Comisión dictaminadora considera dirigir el exhorto a la Condusef, en el Resolutivo Sexto del Acuerdo.

**SEXTA.** Por lo que hace a los **protocolos sanitarios en estaciones migratorias**, el Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto propone:

QUINTO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezcan protocolos sanitarios rigurosos en zonas de internación, estancias y estaciones migratorias, en coordinación con autoridades sanitarias internacionales, federales y locales.

Por su parte, la Dip. Laura Rojas sugiere:

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Nacional de Migración, para que implemente medidas que garanticen el derecho de protección a la salud de las personas migrantes que se encuentran bajo su tutela y facilite una legal, digna y sana repatriación de éstas.

En el mismo sentido, la Dip. María Rosete propone:

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, a través de las secretarías de Gobernación y Salud, en conjunto con el Instituto Nacional de Migración, implementen protocolos en todas las estaciones migratorias en el territorio nacional para prevenir el contagio del Covid-19 y se brinden todas las medidas sanitarias, los materiales e insumos para quienes se encuentran en ellas, ya sea en calidad de migrantes o para el personal que labora en ellas.

TERCERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, se establezcan mecanismos de coordinación eficientes y eficaces entre las autoridades gubernamentales con el personal que brinda atención a personas migrantes en las estaciones migratorias en el territorio nacional.

CUARTO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración, para que dé cumplimiento a la recomendación de la Comisión Nacional para los Derechos Humanos (CNDH), e impida el hacinamiento en las estaciones migratorias, con el objetivo de evitar el contagio entre migrantes y trabajadores de los centros de detención.

El pasado 2 de abril de 2020, el Instituto Nacional de Migración informó que, como parte de las acciones del Gobierno de México para minimizar el riesgo de contagio del COVID-19, aplicará un **Protocolo de Actuación en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales**, avalado por la Secretaría de Salud y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

En el documento se definen las acciones a seguir ante la detección de una posible sintomatología o de casos positivos de Coronavirus; además, refuerza las tareas de prevención a favor de las personas migrantes, de autoridades consulares, de representantes de Derechos Humanos, de instituciones eclesiásticas, proveedores de servicios, del personal del Instituto y cuerpos de vigilancia que ingresen, transiten o trabajen en dichas instalaciones.

Adicionalmente a las medidas sanitarias que se aplican actualmente, como lavarse las manos con regularidad, uso de gel antibacterial a base de alcohol al 70 por ciento, revisión de temperatura corporal, limpieza de dormitorios, cocinas y espacios recreativos, además de mantener una sana distancia entre individuos, el protocolo de actuación contempla:

* Identificar a las personas migrantes vulnerables frente al COVID-19 (adultos mayores o con una enfermedad crónica), y disponer (para ellos) de áreas de estancia que estén alejadas del paso constante o regular al interior de las instalaciones migratorias, para evitar su contagio.
* Garantizar, al menos, 1.50 metros de distancia entre camas, y la posición intercalada al dormir, a fin de que sus cabezas de las personas extranjeras no coincidan.
* Contar con un área de aislamiento en cada sede migratoria, que esté alejada del flujo o tránsito de personas, ventilada y con camas separadas una de otra a 1.50 metros, así como colocar cortinas de tela o material de fácil limpieza entre cama y cama.
* Al detectar sintomatología del COVID-19, el personal de salud o servidor público adscrito a la sede migratoria deberá proporcionar una mascarilla y aislar al individuo, dar aviso inmediato a la autoridad sanitaria para que proceda a la atención y, de ser necesario, a su traslado a un centro hospitalario.
* Escalonar los horarios de comida o alimentos, así como para el aseo en el área de regaderas, para evitar aglomeraciones.
* Usar recipientes y utensilios personales para el consumo de alimentos.
* Favorecer la comunicación a través de locutorios, videoconferencias o telefonía entre las personas migrantes y cónsules, abogados, familiares o representantes, para evitar el contacto físico.

En tal virtud, esta Comisión dictaminadora considera que el punto resolutivo Quinto de la proposición con punto de Acuerdo presentada por el Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto ha sido atendido por el Instituto Nacional de Migración con el referido Protocolo.

Por otra parte, el pasado 18 de abril de 2020, con relación al hacinamiento de personas en estaciones migratorias, tras un amparo presentado por 40 organizaciones, encabezadas por la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD); Sin Fronteras, IAP; Asylum Access, y el Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C. (IMUMI) Jonathan Bass Herrera, Juez Primero de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió otorgar libertad a los inmigrantes que se encuentran en estaciones del Instituto Nacional de Migración, explicando que la medida aplica a quien esté dentro de los grupos catalogados como vulnerables por la Secretaría de Salud ante el COVID-19, como son los mayores de 60 años, personas con alguna enfermedad crónica, personas con discapacidad y menores de edad[[17]](#footnote-17).

El Instituto Nacional de Migración administra en todo el país 65 centros de reclusión, entre estaciones migratorias, estancias y anexos. Solamente entre enero y febrero de este año fueron detenidos 22 mil extranjeros.

El juez Bass Herrera también ordenó a las autoridades mexicanas otorgarles a todos los extranjeros liberados derechos temporales de residencia y acceso a la salud. Además, instruyó a implementar todos los protocolos de prevención sanitaria necesarios en las estaciones migratorias y que se detecte si hay personas con posibles síntomas, para evitar la propagación del nuevo coronavirus.

El mencionado Juez federal pidió a las autoridades responsables elaborar un informe detallado del número de personas recluidas y de sus condiciones de vulnerabilidad.

El departamento jurídico del INM ya tiene conocimiento de la orden judicial. Ven poco probable que se vaya a interponer algún recurso, sobre todo tratándose de cuestiones sanitarias.

La resolución del Juez de amparo Bass Herrera, por la que concede la suspensión de los actos reclamados por las 40 organizaciones sociales, en su parte relativa dice: “Para el efecto de que las autoridades responsables, en el ámbito de sus competencias, realicen lo siguiente: Sigan los protocolos de prevención sanitaria respecto del virus SARS-CoV2 (COVID-19), conforme a lo establecido por la Secretaría de Salud, dentro de las estaciones migratorias de todo el territorio nacional. Implementen medidas generales sanitarias eficaces y proporcionales para la prevención y evitabilidad de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19) dentro de las estaciones migratorias de todo el país. Implementen las acciones necesarias para detectar a las personas con posibles síntomas de infección del virus COVID-19, dentro de las estaciones migratorias, a efecto de evitar el contagio. Tomen las medidas necesarias para efecto de garantizar a las personas internadas en las estaciones migratorias de todo el país el contacto con el mundo exterior a efecto de mantener comunicación con sus familias, derivado de las medidas de confinamiento establecidas para contrarrestar la propagación del virus COVID-19”.

Por lo anterior, los diversos puntos resolutivos planteados por los diputados Fernando Luis Manzanilla Prieto, Laura Angélica Rojas Hernández y María Rosete, relativos a las estaciones migratorias y las medidas sanitarias a implementar en ellas, resultan viables y pertinentes, aclarando que esta Comisión dictaminadora, por técnica legislativa, realizó una conjunción de ellos en el Resolutivo Séptimo del Acuerdo.

**SÉPTIMA.** Por lo que hace al resolutivo primero del punto de acuerdo presentado por el Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto que dice:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente mecanismos de contacto en Consulados y Embajadas, así como un número telefónico de atención inmediata, para brindar información y alternativas de solución sobre la situación migratoria y la crisis sanitaria, a las y los mexicanos que residen en el extranjero.

Desde el 10 de enero de 2020, cuando la Secretaría de Salud, a través de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria de la Dirección General de Epidemiología, emitió un aviso preventivo de viaje a Wuhan, China, debido al brote de neumonía con agente causal no identificado ni confirmado su mecanismo de transmisión, por lo que informaron resultaba un riesgo para los viajeros visitar ese país.

El 16 de febrero de 2020, el Gobierno de México informó que en esa fecha regresaron al país, con la colaboración del Gobierno de Francia y el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores[[18]](#footnote-18), las diez personas mexicanas que solicitaron ser trasladadas desde Wuhan, República Popular China, con motivo del brote de coronavirus COVID-19.

Los connacionales fueron recibidos por funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Salud. Teniendo en todo momento el respaldo y acompañamiento de las Embajadas de México en China y Francia.

Desde entonces, las representaciones de México continuaron brindando asistencia y protección consular a los mexicanos que visitaron o permanecían en territorio chino, ampliándose a los demás países donde se encontraban mexicanos. Entre otras medidas, proporcionando orientación, facilitando la coordinación con autoridades locales, y apoyando en la identificación de vías de transporte ante la cancelación de vuelos por diversas aerolíneas. Pusieron a disposición de los connacionales, a través de la liga <https://www.gob.mx/proteccionconsular/articulos/telefonos-de-emergencia-de-la-red-consular-de-mexico-en-el-exterior>, números telefónicos para el contacto emergente.

Nuestras embajadas y consulados alrededor del mundo trabajan al máximo de sus capacidades ante la imposición de medidas restrictivas nacionales y regionales muy distintas.

Las necesidades de apoyo se centraron inicialmente en el continente asiático, posteriormente las solicitudes de asistencia se concentraron en Europa y América Latina, así como en puntos de tránsito y sitios turísticos en Medio Oriente y el norte de África. Se ha contado con el apoyo de diversos gobiernos, así como de aerolíneas y compañías de transporte, dentro de sus posibilidades de acción.

Producto de esta coordinación, se gestionó directamente el regreso al país de más de mil personas y facilitado el tránsito de muchos más, de países como República de Corea, Japón, Tailandia, Vietnam, Singapur, Perú, Argentina, Guatemala, Honduras, Ecuador, El Salvador, Venezuela, Colombia, Alemania, Azerbaiyán, India, España, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Italia, Marruecos, Reino Unido y Rusia.

El Gobierno de México ha reiterado con acciones concretas, su compromiso de brindar asistencia y protección consular a las y los mexicanos que se encuentran en situaciones de emergencia en el exterior a causa de la pandemia por COVID-19, tal como es dado a conocer reiteradamente al público por la Cancillería mexicana a través de su página oficial y redes sociales de la institución, así como de sus funcionarios y representantes diplomáticos en el exterior. Por lo cual, esta Comisión reconoce el trabajo del Servicio Exterior Mexicano en la defensa y protección de connacionales y se pronuncia por la continuidad de esas acciones, el esfuerzo y el fortalecimiento del contacto y coordinación con Embajadas y Consulados para repatriar a los mexicanos que aún se hallan varados en el exterior.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO**. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión reconoce el empeño del titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la atención y apoyo a las y los mexicanos que realizan el proceso de repatriación de restos de las víctimas de la crisis sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19) y lo conmina a no menguar en los esfuerzos que se realizan en torno a ello, a dar mayor difusión a la “Guía para el Traslado de Restos o Cenizas de personas mexicanas que fallecen en el extranjero” y brindar información en español y en la lengua materna a quien lo requiera.

**SEGUNDO**. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, a través de los canales diplomáticos correspondientes, inste al Gobierno de los Estados Unidos de América a respetar los derechos humanos de los migrantes que deporta e implemente medidas sanitarias para ellos, con el fin de brindarles asistencia y evitar se propague la epidemia en ambos lados de la frontera.

**TERCERO**. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de Migración para que continúe con el apoyo y asistencia en el retorno de los extranjeros varados en territorio mexicano, velando en todo momento por sus derechos fundamentales.

**CUARTO**. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las medidas necesarias para brindar apoyo a las y los mexicanos que residen en el exterior y se han quedado sin empleo a causa de la crisis sanitaria por el virus SARS-COV2, que provoca la enfermedad COVID-19.

**QUINTO**. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Instituto Nacional de Migración, a que de manera coordinada, robustezcan los programas existentes y emprendan las acciones necesarias para brindar empleo a las y los mexicanos repatriados, y que la matricula consular sea considerada documento oficial para solicitarlo.

**SEXTO**. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Codusef), para que, en el ámbito de sus atribuciones, intervenga ante las instituciones financieras de México, a efecto de que la Matrícula Consular sea validada como documento de identificación oficial, para realizar cualquier trámite bancario.

**SÉPTIMO**. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Migración, en el ámbito de sus atribuciones, impida el hacinamiento en las estaciones migratorias, implemente las medidas sanitarias necesarias, proporcionen materiales e insumos para quienes se encuentran en ellas en calidad de migrantes o personal que labora en ellas, y ponga en libertad a los inmigrantes que se encuentran en ellas, primordialmente a los grupos catalogados como vulnerables por la Secretaría de Salud ante la COVID-19, a fin de garantizar el derecho de protección a la salud de las personas migrantes.

**OCTAVO**. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión insta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce los mecanismos de contacto en Consulados y Embajadas, para brindar ayuda a las y los mexicanos que residen en el extranjero y que requieran de asistencia consular ante la pandemia COVID-19.

Palacio Legislativo, a 11 de diciembre de 2020.

1. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548418/Gu_a_para_el_traslado_de_restos_o_cenizas.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.gob.mx/sre/prensa/la-sre-y-su-red-consular-en-estados-unidos-continua-protegiendo-connacionales> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.razon.com.mx/mexico/sre-ya-repatrio-a-11-mil-691-mexicanos-varados-en-el-extranjero/> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/mundo/2020/04/11/migrantes-entre-las-mayores-victimas-del-covid-19-en-eu-9783.html> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Covid-19-incrementa-riesgos-de-contagio-y-deportacion-de-migrantes-mexicanos-en-Estados-Unidos-Eunice-Rendon-20200404-0022.html> [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://heraldodemexico.com.mx/coronavirus-covid-19/migrantes-varados-fronteras-sur-norte-cierre-paises-pandemia-coronavirus/> [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.marca.com/claro-mx/trending/2020/05/20/5ec54bb722601dc50a8b45d3.html> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://www.elsoldemexico.com.mx/analisis/la-voz-de-la-ip-el-contexto-laboral-en-la-coyuntura-del-covid-19-5187905.html> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://www.informador.mx/En-riesgo-de-perder-empleo-la-mitad-de-trabajadores-OIT-l202004300001.html> [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://www.msn.com/es-mx/dinero/finanzas-personales/suman-75-los-países-con-apoyos-al-empleo-por-covid-19-méxico-no-está-entre-ellos/ar-BB13p3iV> [↑](#footnote-ref-10)
11. Disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-de-repatriacion-12469> [↑](#footnote-ref-11)
12. Disponible para su consulta en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/04/r04_afpe.pdf> [↑](#footnote-ref-12)
13. Disponible para su consulta en: <https://www.senado.gob.mx/comisiones/asuntos_migratorios/docs/legislacion/DEC1.pdf> [↑](#footnote-ref-13)
14. Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Pre-Criterios 2021, página 71, disponible para su consulta en: <https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf> [↑](#footnote-ref-14)
15. Cámara de Diputados, Ley de Nacionalidad, Diario Oficial de la Federación 23 de enero de 1998, última reforma 23 de abril de 2012, disponible para su consulta en la página electrónica: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n168.pdf> [↑](#footnote-ref-15)
16. Cámara de Diputados, Reglamento de Matrícula Consular, Diario Oficial de la Federación 12 de mayo de 2005, disponible para su consulta en la página electrónica: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n168.pdf> [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/por-covid-19-ordenan-liberar-a-migrantes-juez-decreta-darles-residencia-temporal/1376772> [↑](#footnote-ref-17)
18. <https://www.gob.mx/sre/prensa/exitoso-regreso-de-mexicanos-trasladados-de-wuhan-china> [↑](#footnote-ref-18)